

Rad No.: 25-240-154951

Barranquilla, 5/11/2025

Señor(a)
ANORY ACUÑA BORRERO
Carrera 8 No. 41-44
Barranquilla

Contrato: 1087576

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de octubre del 2025, radicada bajo el No. 25-026127, relativa a la devolución de los pagos del crédito brilla, realizados después del fallecimiento deudor, en la factura del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 8H No. 41 – 44 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para la devolución de los pagos del crédito brilla, realizados después del fallecimiento deudor, es necesario que nos aporte documentos que acrediten a todos los beneficiarios y el parentesco con el fallecido deudor del crédito; así mismo, debe presentar una declaración extrajuicio rendida por un tercero ante un notario, en el cual se mencione el estado civil del fallecido, el nombre del cónyuge, el número total de hijos que tenía (matrimoniales, extramatrimoniales y/o adoptivos) y se identifique a cada uno de ellos con nombre completo y cédula de ciudadanía, o indicativo serial de registro civil de nacimiento si hay menores de edad. Debe aclarar, si tenía o no hijos matrimoniales, extramatrimoniales y adoptivos y si no existen otras personas con derecho para reclamar.

Si era casado(a), deberá aportar registro civil de matrimonio, no mayor a 30 días de expedición y notas marginales, así como también deberá adjuntar copia de cédula del cónyuge.

Registro civil de nacimiento en documento original o copia legible autenticada en notaría de todos los hijos. Si son mayores de edad, deberán adjuntar copia legible de sus respectivas cédulas de ciudadanía, si son menores de edad copia legible de la cédula de su representante legal.

En dicha declaración extrajuicio, los beneficiarios deben autorizar a un miembro de la familia para que a este le sea entregado el dinero.

Una vez cumpla con todos los requisitos antes anotados, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará la devolución del mencionado saldo a favor.

Para realizar la transferencia por la devolución del dinero, deberá aportar la certificación bancaria actualizada que indique una cuenta de ahorros/corriente tradicional activa.

Una vez cumpla con todos los requisitos antes anotados, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará la devolución del mencionado saldo a favor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73
232806680